

**Coordinación General de Puertos y Marina Mercante
Dirección General de Marina Mercante**

SCT

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

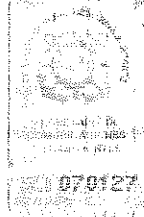
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Oficio núm. 7.2.201.419. **1194**

México, D. F., a 08 de julio de 2015

**PERMISO TEMPORAL PARA NAVEGACIÓN: PTN/247/2015
Vigencia: del 19 de julio al 19 de octubre de 2015**

C. Sergio Mendoza Martín
Representante Legal de
PM Offshore, S. A. de C. V.
Calle 55, No. 241 S/N
Colonia Morelos
C. P. 24115, Cd. del Carmen, Camp.



SEXTA RENOVACIÓN del Permiso Temporal para Navegación de Cabotaje oficio 7.2.419.345/2006, holograma 031645, que otorga la Dirección General de Marina Mercante con fundamento en los artículos 36, fracciones XVI y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 11, 12 y 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, fracción I, 8, fracción VI, 36, 38 y 40 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; artículos 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 240 y 241 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 2º, fracción XXIII y 28, fracciones I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a la empresa naviera mexicana **PM Offshore, S. A. de C. V.**, para operar y explotar en navegación de cabotaje en vías generales de comunicación por agua, la embarcación "**GOLIATH**" de bandera extranjera, con las siguientes características:

Bandera:	República de Colombia	Año:	1977/1999	No. O.M.I.:	7507758
Eslora:	38.99 mts.	Manga:	11.58 mts.	Puntal:	6.10 mts.
		U.A.B.:	696.00 tons.	T.R.N.:	208.00 tons.
Tipo de embarcación:	Remolcador, manejador de anclas (<i>Towing and Anchor Handling</i>)				
Armador o Propietario:	Coremar Compañía de Servicios Portuarios S. A. S.	Número de Tripulantes Mexicanos:	01		

ANTECEDENTES

Número de Solicitud:	48,471	Fecha de presentación de la solicitud:	23 de junio de 2015.
Fecha de presentación de información complementaria:	07 de julio de 2015.		
Objeto del Contrato de Servicio:	Apoyo para la adquisición de datos sísmicos de 2D, llamado "MAXIMUS", llevado a cabo bajo permiso de la Comisión Nacional de Hidrocarburos		
Contrato de Servicio celebrado con:	Grupo DAV internacional, S.A. de C.V.		
Autorización Comisión Nacional de Hidrocarburos:	ARES-MCG-NO-15-5G4/372.		
Documento con el que se ampara la posesión o propiedad de la embarcación:	Contrato de fletamento celebrado con Coremar Compañía de Servicios Portuarios S. A. S.		
Opinión de la Cámara Mexicana de la Industria del Transporte Marítimo:	Escrito 296 de fecha 10 de julio de 2015.		
Estrados de la Ventanilla Única de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante:	Sin objeción alguna		
Puertos de operación:	Altamira, Tamps.; Tampico, Tamps.; Tuxpan, Ver.; Veracruz, Ver.; Coatzacoalcos (Pajaritos), Ver.; Dos Bocas, Tab.; Frontera, Tab.; Isla del Carmen (Sonda de Campeche), Camp.; Seyba Playa, Camp.; Campeche, Camp., y Progreso, Yuc.		

CONDICIONES ADICIONALES

PRIMERA.- "La Permisionaria" deberá presentar ante la Ventanilla Única de esta Dependencia, conforme a lo señalado en el artículo 43 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en un plazo de cinco días hábiles contados a partir del 11 de agosto de 2015, original o copia certificada del Certificado Internacional de Protección del Buque, vigente y legible; en caso contrario, se extinguirá el presente acto administrativo de pleno derecho de conformidad con lo previsto en el artículo 11, fracción IV, del ordenamiento antes citado.

SEGUNDA.- El otorgamiento del presente permiso no prejuzga sobre el requerimiento de permisos o autorizaciones que su representada requiera de alguna otra autoridad administrativa.